399

Sello Municipal

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 618 - 2017 - A/MDP.

Pangoa, 05 de diciembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA:

VISTO: El Expediente administrativo N° 52775 de fecha 26 de setiembre del 2017, con solicitud de apoyo económico para el pago del alquiler del Local del Juzgado de Paz de 1ra nominación del Centro Poblado San Ramón, Informe N° 1417-2017/G.DS Y F/MDP, de fecha 02 de noviembre de 2017, del Gerente de Desarrollo Social y Familia Bach/Ing. Alfredo G. Dávila Quispe, Informe Legal N° 138-2017-OAJ/MDP, de fecha 04 de diciembre del 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Elisha H. Chuquillanqui Espíritu, proveído s/n de fecha 04 de diciembre del 2017, del Gerencia Municipal Arq. Héctor Palomino García, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 074-2017-CM/MDP, de fecha 19 de mayo del 2017, el Concejo el pleno acordó facultar al alcalde disponer de un presupuesto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) para apoyos sociales a comunidades nativas y centros poblados, previo informe técnico (ficha social) e informe Legal;

Que, mediante expediente administrativo N° 52775, de fecha 26 de setiembre del 2017, el Juez de 1ra nominación del Centro Poblado San Ramón de Pangoa Sr. Leoncio M. Lazo Munive, solicita el apoyo económico para el pago del alquiler del local de Juzgado, de un monto mensual de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1417-2017/G.DS Y F/MDP, de fecha 02 noviembre de 2017, del Gerente de Desarrollo Social y la familia Bach/Ing. Alfredo Dávila Quispe, solicita reconsideración de disponibilidad presupuestal al apoyo económico de alquiler de local (Juzgado de Paz de 1ra nominación C.P. San Ramón de Pangoa), para los meses de noviembre y diciembre del 201, con la suma de S/ 250.00 mensuales, que asciende a un monto de S/ 500.00. Como también su autorización mediante Resolución de Alcaldía;

Que, se tiene la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 0000001934, de fecha 07 de noviembre de 2017, para el servicio de alquiler de local para funcionamiento del Juzgado de 1ra nominación con un monto de S/ 500.00, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe Legal N° 138-2017-OAJ/MDP, de fecha 04 de diciembre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Elisha Harman Chuquillanqui Espíritu, opina visto las normativas la Oficina de asesoría Jurídica considera PROCEDENTE la aprobación de la solicitud de apoyo económico presentada por el Sr. Leoncio Macedonio Lazo Munive, identificado con DNI N° 19897107, en calidad de Juez de Paz de 1ra nominación del Centro Poblado San Ramón de Pangoa

Que, mediante proveído s/n, de fecha 04 de diciembre del 2017, el Gerente Municipal Arq. Héctor Palomino García, dispone la emisión del acto resolutivo;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA 391

Sello Municipal

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la solicitud de apoyo presentada por el Sr. Leoncio Macedonio Lazo Munive, en calidad de Juez de Paz de 1ra nominación del Centro Poblado San Ramón de Pangoa, por un monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), para el pago de alquiler del local del Jugado de los meses de noviembre y diciembre del 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y la Familia e instancias correspondientes su cumplimiento;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA SATIPO
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE